

Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia
Santiago – Chile
Tel (56 2) 22468341

HECHO ESENCIAL

INMOBILIARIA SIXTERRA S.A. (S.A. Abierta)

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1110

Santiago, 31 de agosto de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), estando debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de hecho esencial de **INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.** (“Sixterra” o la “Sociedad”):

1. Que en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el Directorio acordó suspender la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad citada, de acuerdo a lo informado en los correspondientes avisos de citación y en el Hecho Esencial de fecha 14 de agosto de 2020, para el día 2 de septiembre del año en curso.
2. En el mismo acto, y en reemplazo de la Junta suspendida, el Directorio acordó citar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Sixterra S.A. para el día 21 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, la cual tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de la misma las mismas materias objeto de la Junta suspendida, que son las siguientes:

(a) Enajenación de activos. Aprobación, conforme al artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la enajenación de ciertos activos inmobiliarios de Inversiones Sixterra S.A., filial de la Sociedad, ubicados en la zona de Concón y Quintero-Puchuncaví, los que representan el 99% de los activos de Inversiones Sixterra S.A., la que a su vez representa un 90% del activo de la Sociedad, proposición que en caso de ser aprobada dará derecho a retiro a los accionistas disidentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas.

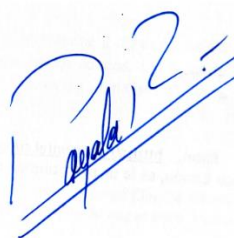
(b) Operación con Partes Relacionadas. Considerando que la enajenación de los activos señalados en la letra (a) anterior se realizaría a través de un proceso de licitación conducido por un tercero especialmente contratado al efecto, y que en dicho proceso podrían participar el controlador de la Sociedad u otras personas relacionadas a él, la aprobación, conforme al Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, de las eventuales operaciones con partes relacionadas que podrían resultar en caso de que los activos indicados en la letra (a) anterior fueran adquiridos por alguna de las anteriores.

(c) Otros acuerdos. Adoptar las demás acuerdos y medidas que resulten necesarias para implementar lo resuelto por la Junta en conformidad a lo indicado en las letras precedentes.

En relación a lo anterior, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, el informe de evaluación independiente ha estado y se mantendrá a disposición de los señores accionistas y del mercado en general, desde el día 15 de agosto del año en curso, junto con su complementación posterior, en el sitio web de la Sociedad (www.sixterra.cl) y en sus oficinas ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago.

Asimismo, se hace presente que con fecha 21 de agosto de 2020, se pusieron a disposición de los señores accionistas en la misma forma, las opiniones individuales de los directores de la Sociedad, emitidas en conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, antecedentes que se mantendrán a disposición de los accionistas para los efectos de la Junta que se acordó citar.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,



Pablo Ayala Rolando
Gerente General
Inmobiliaria Sixterra S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores